



SFM
SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID

EXPEDIENTE SFC/2019/00008

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO, COLOCACION Y GRABACION DE UNIDADES DE LAPIDAS PARA NICHOS Y COLUMBARIOS EN PIEDRA NATURAL, EN LOS CEMENTERIOS SUR-CARABANCHEL Y FUENCARRAL DE MADRID PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A. A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Madrid, 9 de mayo de 2019



INDICE

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
CLÁUSULA 2. DEFINICION DEL CONTENIDO DEL CONTRATO	3
CLAUSULA 3.- CARACTERISTICAS DE LOS ELEMENTOS A DISPONER COMO PARTE DEL CONTRATO	4
CLAUSULA 4. DESCRIPCION DE LAS ACTUACIONES OBJETO DEL CONTRATO	5
4.1.- Alcance.....	5
4.2.- Trabajos a realizar	7
4.2.1.- Obras auxiliares	7
4.2.2.- Medidas de seguridad	7
CLAUSULA 5. FECHAS DE REALIZACION DE LAS ACTUACIONES.	7
CLAUSULA 6. FACULTADES DE LA SFM, S.A	9
6.1.- Recepción de los materiales y pruebas	9
6.2.- Controles y protocolos.....	9
6.3.- Desarrollo de los trabajos.....	10
6.4.- Inspección y garantía de los trabajos	10
CLÁUSULA 7.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10
CLÁUSULA 8. GASTOS ASUMIDOS EN EL CONTRATO	11
CLÁUSULA 9. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.....	11



CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es la contratación del SUMINISTRO, COLOCACION Y GRABACION DE LAPIDAS PARA NICHOS Y COLUMBARIOS EN PIEDRA NATURAL EN EL CEMENTERIO SUR Y EN EL CEMENTERIO DE FUENCARRAL QUE GESTIONA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID. en adelante SFM, S.A., consiguiendo así las adecuadas condiciones de necesidades de unidades de enterramiento en los cementerios que gestiona la SFM, S.A., todas ellas, actividades de utilidad pública dirigidas a la adecuada satisfacción de los fines anteriormente reseñados y para dar cumplimiento a la obligación legal asignada a la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, en función de las necesidades previstas.

CLÁUSULA 2. DEFINICION DEL CONTENIDO DEL CONTRATO

Los trabajos a realizar consisten en la colocación, suministro, y grabación de lapidas para nichos en el Cementerio Sur y la colocación, suministros y grabación de lapidas para nichos y columbarios en el Cementerio de Fuencarral.

El número de unidades a suministrar es un cálculo estimado en función del número de unidades suministradas en ejercicios anteriores desglosando las mismas en función del Cementerio objeto de suministro:

CEMENTERIO SUR

<u>MODELO</u>	<u>UNID</u>
LAPIDA NICHOS SENCILLO GRANITO- ROSA PORRINO	2.561
LAPIDA NICHOS SENCILLO GRANITO- GRIS PERLA	142
LAPIDA NICHOS DOBLE GRANITO- GRIS PERLA	42
TOTAL	2.745

CEMENTERIO FUENCARRAL

<u>MODELO</u>	<u>UNID</u>
LAPIDA COLUMBARIO GRANITO- GRIS QUINTANA	132
LAPIDA NICHOS SENCILLO GRANITO- GRIS PERLA	70
LAPIDA NICHOS DOBLE GRANITO- GRIS PERLA	12
TOTAL	214



CLAUSULA 3.- CARACTERISTICAS DE LOS ELEMENTOS A DISPONER COMO PARTE DEL CONTRATO

Las piedras naturales objeto del presente pliego responderán a las siguientes características técnicas:

- Color aproximado de la piedra: Los colores a suministrar serán -gris quintana - gris perla - rosa porriño, blanco castilla o similar a las características de los nichos o columbarios que tengan que ser sustituidos.
- Características Físico Mecánicas: características técnicas UNE-EN 1341:2 - 2001
- Tamaño del grano: Fino
- Porosidad abierta (%): 0,4
- Densidad aparente (kg/m³): 2650
- Resistencia a la abrasión (mm): 19
- Resistencia a la compresión (MPa): 170
- Resistencia a la flexión bajo carga concentrada (MPa): 18,1
- Modulo elástico (MPa): 53125
- Micro dureza knoop (MPa): 2348
- Resistencia al choque (cm): 55
- Absorción de agua por capilaridad (g/m² • s^{0,5}): 0,283
- Resistencia a la heladicidad (% variación flexión tras ciclos): 8
- Resistencia a la cristalización de las sales (variación masa): 0
- Absorción de agua a presión atmosférica (%):0,2
- Carga de rotura para anclajes (N): 2600.
- Masa volumétrica..... 2,64 g/cm³
- Coeficiente de absorción..... 0,33%
- Resistencia al desgaste..... 15 mm
- Resistencia al impacto..... 41 cm
- Porosidad..... 0,05%
- Choque térmico..... No se altera

1. Las piedras serán compactas, homogéneas y tenaces, siendo preferibles las de grano fino.
2. Las piedras carecerán de grietas o pelos, coqueras, restos inorgánicos, blandones y no deberán estar atronadas por causa de los explosivos empleados en su extracción.
3. Las piedras deberán tener la resistencia adecuada a las cargas permanentes o accidentales que sobre ellas hayan de actuar. En casos especiales, podrán exigirse determinadas condiciones de resistencia a la percusión o al desgaste por rozamiento.
4. Las piedras no deberán ser absorbentes ni permeables, no debiendo pasar la cantidad de agua absorbida del cuatro y medio por ciento (4,5%) de su volumen.
5. Las piedras no deberán ser heladizas, resistiendo bien a la acción de los agentes atmosféricos.



6. Las piedras deberán reunir las condiciones de labra en relación con su clase y destino, debiendo en general, ser de fácil trabajo, incluyendo en éste el desbaste, labras, lisas y moldeado
7. Las piedras presentarán buenas condiciones de adherencia para los morteros.
8. Las piedras deberán resistir sin estallar la acción del fuego.
9. Las piedras serán reconocidas por los Servicios Técnicos de la SFM,SA antes de su evaluación y asiento, a cuyo efecto la piedra deberá presentarse en la obra con la debida antelación y en condiciones de que sea fácil el acceso a todas las piezas, para que puedan ser reconocidas por todas sus caras.
10. Las piedras se presentarán limpias de barro, yeso o de cualquier materia extraña que pueda disimular sus defectos o los desportillados que tengan, o los remiendos hechos en las mismas. Además del examen óptico de éstas, al objeto de apreciar el color, la finura del grano y la existencia de los defectos aparentes de las piedras, serán reconocidas por medio de la maceta o martillo, con el fin de que por su sonido pueda apreciarse la existencia de pelos y oquedades que puedan tener en su interior.
11. Las piedras que tengan cualquiera de estos defectos serán desechadas.
12. Las piedras de esta clase serán, preferiblemente, de color gris azulado, o ligeramente rosado, pero siempre de color uniforme.
13. Serán preferibles los granitos de grano regular no grueso y en los que predomine el cuarzo sobre el feldespato y sean pobres en mica.
14. Bajo ningún concepto se permitirá el empleo de granitos que presenten síntomas de descomposición en sus feldespatos característicos Se rechazarán también los granitos abundantes en feldespatos y mica, por ser fácilmente descomponibles.

CLAUSULA 4. DESCRIPCION DE LAS ACTUACIONES OBJETO DEL CONTRATO

4.1.- Alcance

Se suministrarán, grabarán y colocarán unidades estimadas de lapidas para nichos y columbarios de granito de primera calidad, iguales a las existentes en las secciones indicadas por la SFM, S.A. las cuales se describen a continuación :



SFM

SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID

CEMENTERIO SUR				
SECCIÓN	LETRA	UNIDADES	TIPO	COLOR
6	J	186	NICHOS SENCILLOS GRANITO	ROSA PORRIÑO
6	K	189		
6	L	156		
6	N	182		
6	O	189		
6	P	111		
6	Q	179		
SIN DEFINIR		40	NICHOS SENCILLOS GRANITO	ROSA PORRIÑO
6	R	181	NICHOS SENCILLOS GRANITO	ROSA PORRIÑO
6	T	146		
6	U	166		
6	V	254		
6	X	229	NICHOS SENCILLOS GRANITO	ROSA PORRIÑO
6	Y	194		
6	Z	159		
22	H	142		GRIS PERLA
22	H	42	NICHOS DOBLES GRANITO	GRIS PERLA

CEMENTERIO FUENCARRAL				
SECCIÓN	LETRA	UNIDADES	TIPO	COLOR
4	D	12	NICHOS DOBLES GRANITO	GRIS PERLA
4	D	70	NICHOS SENCILLOS GRANITO	GRIS PERLA
5	G	66	COLUMBARIOS GRANITO	GRIS QUINTANA
5	H	66		

Los laterales de los edificios se rematarán con tiras del mismo material y se fijarán adecuadamente al paramento.



Se ajustarán y colocarán todos los elementos de sujeción/fijación. Las “T” de las metopas se colocarán siempre con dos tornillos, cuando sea necesario se taladrará el hormigón y se colocará el taco correspondiente.

En la base del edificio donde va situada la tira de acero se fijará esta con tacos y se soldará la pieza sobre la que va colocada la tuerca cautiva.

La SFM, S.A proveerá al adjudicatario de todos los elementos necesarios como son resbalones, rosetones y tornillería.

La grabación de señas consistirá en grabar la sección y el número de la unidad de enterramiento. Por ejemplo: “S. 2F – N.64”

En el supuesto de la prórroga del contrato, las secciones, letras, unidades, tipo y color de las lápidas de cada cementerio serán notificadas con la suficiente antelación al adjudicatario.

4.2.- Trabajos a realizar

Todos los trabajos descritos en el presente Pliego se revisarán y aprobarán por los Servicios Técnicos de la SFM,S.A.

4.2.1.- Obras auxiliares

- Adecuación del edificio donde se van a colocar las lapidas de piedra natural.
- Se incluyen todos los trabajos necesarios para la instalación de las tapas de piedra natural, colocación de tiras, sujeción de metopas, taladros, etc.
- Retirada de materiales a vertedero controlado.

4.2.2.- Medidas de seguridad

- Suministro y colocación de vallas de protección durante el desarrollo de los trabajos.
- Aquellas otras medidas necesarias para el buen desarrollo de los trabajos.
- El adjudicatario presentará un plan de Seguridad y Salud y tendrá un Coordinador de Seguridad y Salud.

CLAUSULA 5. FECHAS DE REALIZACION DE LAS ACTUACIONES.

El adjudicatario llevara a cabo la instalación en las previstas en este pliego y que se detallan a continuación para la duración del contrato:



SFM

SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID

Cementerio Sur				
SECCIÓN	LETRA	UNIDADES	TIPO	PREVISION FECHA SUMINISTRO
6	J	186	NICO SENCILLO GRANITO	JUNIO-2019
6	K	189		
6	L	156		
6	N	182		
6	O	189		
6	P	111		
6	Q	179		
SIN DEFINIR		40	NICO SENCILLO GRANITO	JUNIO-2019
6	R	181	NICO SENCILLO GRANITO	NOVIEMBRE 2019
6	T	146		
6	U	166		
6	V	254		
6	X	229	NICO SENCILLO GRANITO	MARZO-2020
6	Y	194		
6	Z	159		
22	H	142		
22	H	ido42	NICO DOBLE GRANITO	MARZO-2020

Cementerio Fuencarral				
SECCIÓN	LETRA	UNIDADES	TIPO	PREVISION FECHA SUMINISTRO
4	D	12	NICO DOBLE GRANITO	NOVIEMBRE 2019
4	D	70	NICO SENCILLO GRANITO	
5	G	66	COLUMBARIO GRANITO	
5	H	66		

Cualquier retraso en la instalación sobre la fecha fijada por la SFM, S.A. facultará a esta para imponer las penalidades recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.



Asimismo, la SFM, S.A. notificara con la suficiente antelación la fecha prevista de instalación de nuevas unidades en el caso de que se proceda a la prórroga del contrato.

CLAUSULA 6. FACULTADES DE LA SFM, S.A

La SFM, SA mediante el responsable del contrato tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración de las tapas de piedra natural y mármol que hayan de ser entregadas como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

6.1.- Recepción de los materiales y pruebas

Dentro del proceso de fabricación de las piedras naturales (cortes, pulidos etc.) el responsable del contrato verificará el material de conformidad con su diseño.

El adjudicatario deberá presentar, previamente, una muestra de piedra natural, completamente terminada y de forma y dimensiones semejantes a las que hayan de emplearse en la obra, al objeto de comprobar si sus características aparentes corresponden con las definidas en este Pliego.

No se procederá al empleo y colocación de las piedras naturales sin que sean aceptados previamente por el responsable del contrato, depositando al efecto el Adjudicatario las muestras y modelos necesarios para efectuar con ellos las pruebas y ensayos necesarios.

Los gastos ocasionados por los ensayos, análisis, pruebas, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

Cuando las piedras naturales no fueran de la calidad requerida o no estuviesen perfectamente preparadas, el responsable del contrato dará orden al Adjudicatario para que los reemplace por otros que se ajusten a las condiciones requeridas en el presente Pliego.

6.2.- Controles y protocolos

El control de las piedras se realizará en el laboratorio comprobando, en cada suministro, las características intrínsecas especificadas en cada caso, según el tipo de piedra y su uso o destino.

Los ensayos de control se realizarán sobre las muestras extraídas del material acopiado, para lo cual se dividirá la previsión total en lotes.



Los materiales y la ejecución de esta unidad se controlarán mediante inspecciones periódicas, a efectos de comprobar que unos y otra cumplen las condiciones anteriormente establecidas.

El responsable del contrato podrá ordenar la realización de ensayos obre muestras de los materiales, para comprobar alguna de sus características.

Se facilitarán todos los controles y protocolos de fabricación, incluso nombre y dirección de la fábrica donde se esté cortando y puliendo las piedras naturales a requerimiento del responsable del contrato.

6.3.- Desarrollo de los trabajos

La empresa Adjudicataria presentará antes de iniciar los trabajos, el Plan de Seguridad y Salud para los trabajos que desempeñe sus trabajadores y cumplirá la Norma de Seguridad e higiene para todos los trabajos que se realicen. Todos los trabajadores deberán disponer de la formación teórica y práctica de los trabajos a realizar.

El Adjudicatario informará diariamente de la evolución de los trabajos, dará información con antelación suficiente al responsable del contrato de los trabajos cuando estén preparados para su inspección y aceptación previa.

6.4.- Inspección y garantía de los trabajos

Todos los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a lo especificado en este Pliego y al Plan de Seguridad y Salud que sirve de base al suministro e instalación, no pudiendo realizar modificaciones que no hayan sido aprobadas previamente por el responsable del contrato.

Si el Adjudicatario no cumpliera con lo especificado en el párrafo anterior, deberá a petición del responsable del contrato, descubrir o retirar la parte de trabajo que se le requiera, siendo responsable del proceder a la restauración de los trabajos y sin derecho a ninguna reclamación económica por este concepto. La aprobación de la SFM, SA no eximirá al Adjudicatario de su responsabilidad contractual.

El plazo mínimo de garantía exigido será de un año.

CLÁUSULA 7.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El suministrador se obliga a la ejecución del contrato con exacto cumplimiento de las condiciones recogidas en el contrato, así como en los PCAP y PPTP, comprometiéndose a procurar todos los elementos necesarios para llevar el mismo a buen término y a realizar cuantas gestiones sean necesarias para ello. El suministrador no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes, antes de su entrega a la SFM, S.A.



CLÁUSULA 8. GASTOS ASUMIDOS EN EL CONTRATO

Todos los gastos de todo orden que origine el suministro y el servicio al que se refiere este Pliego de Prescripciones Técnicas, entre los que se cuentan los de transporte, entrega y descarga de los suministros, de personal, de Seguridad Social, impuestos, contribuciones, arbitrios, derechos, tasas, etc., sean estatales, provinciales o municipales, serán en todo caso a cargo de los adjudicatarios.

CLÁUSULA 9. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

1. La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2016/79 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD).

2. El adjudicatario está obligado a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que traten en el cumplimiento de este contrato, comprometiéndose a informar a sus empleados acerca de dicho deber de secreto.

Igualmente, el adjudicatario queda sujeto al cumplimiento de las medidas de seguridad que legalmente correspondan, comprometiéndose a implantar aquellas destinadas a evitar la pérdida, sustracción o manipulación de los datos personales a los que tenga acceso en cumplimiento del presente contrato, así como a informar y formar a sus empleados que accedan a dichos datos, acerca de las medidas que deben cumplir.

3. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la SFM, S.A., al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

POR LA SFM, S.A.
CONFORME:

POR EL LICITADOR

FECHA Y FIRMA